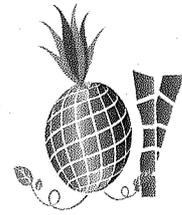




**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



RESOLUCIÓN N°GADMM-176-2018

**CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, En sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Cantonal el 04 de junio del 2008, Aprobó la Ordenanza que Regula y Norma las Lotizaciones en el Cantón Milagro.
- 2.- Que, de conformidad al Oficio recibido por la Dirección de Urbanismo, Arquitectura y Construcción del GAD municipal del cantón Milagro con fecha 12 de abril de 2012, se determina que el Fideicomiso Mercantil PROMOROYAL, anteriormente la Compañía ACONSECPLUS S.A. es propietario del lote de terreno signado con el código catastral N° 03-10-58-05-02, actualmente 091050003010058017000000000, con un área de 2.38 hectáreas, ubicado en la Parroquia Ernesto Seminario, Sector Las Piñas, por el Centro Oftalmológico Cristiano.
- 3.- Que, de acuerdo al informe suscrito por el Ex Director de Agua Potable municipal, Mgs. Jean Lucero Novillo, se establece que los Diseños sanitarios de agua potable y alcantarillado han sido aprobados.
- 4.- Que, de acuerdo al Informe suscrito por el Administrador de la Corporación Nacional de Electricidad, Unidad Milagro, se establece que los Diseños Eléctricos han sido aprobados.
- 5.- Que, de acuerdo al Memorándum Nro. GADMM-DUAC-2018-0045-M, de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Arq. Freddy Viera Pico, Director de Urbanismo Arquitectura y Construcción (D.U.A.C.), se emite Informe de Factibilidad técnica a la Urbanización Bosque Real II (Etapa VILLA REAL).
- 6.- Que, de acuerdo al informe jurídico GADMM-PS-0086-2018, de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por el Ab. Giovanni Fantoni Zurita, Procurador Síndico Municipal, en el que considera pertinente continuar con el trámite respectivo del PROYECTO URBANÍSTICO BOSQUE REAL II-ETAPA VILLA REAL, por las razones manifestadas y por haber cumplido con todas las formalidades que establece la ley, conforme consta en el informe técnico y Levantamiento Topográfico presentado por la dirección competente.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

En uso de las facultades que confiere el Art. 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en

[Firma]

concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 18 de la Ordenanza que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro.

RESUELVE:

POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DESCRITAS, APROBAR EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BOSQUE REAL II (ETAPA VILLA REAL), CON UN ÁREA DE 2.77 HECTÁREAS UBICADO EN LA PARROQUIA ERNESTO SEMINARIO, SECTOR LAS PIÑAS, SUROESTE DEL CANTÓN MILAGRO.

Debiendo los interesados, protocolizar la aprobación en una de las Notarías del Cantón e inscribir en el correspondiente Registro de la Propiedad del mismo, los planos y resolución, así como a ejecutar y terminar las obras de construcción planificadas en un plazo de 3 años a partir de la fecha de notificación de la aprobación, prorrogable una sola vez por un año (1) siempre que se pruebe fuerza mayor, caso fortuito; o se encuentre ejecutado por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las obras planificadas. La no observación de lo expresado, provoca que el GAD municipal de Milagro haga efectiva la garantía y con estos recursos ejecutará el restante. (Artículo 12 de la Ordenanza que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro).

Consecuentemente cuando se hayan ejecutado las obras de infraestructura básica determinadas por la Dirección de Urbanismo Arquitectura y Construcción (D.U.A.C), el Concejo municipal del cantón San Francisco de Milagro autorizará la transferencia de dominio de los lotes de terreno, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ordenanza que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro.

Dado y firmado, en Milagro, en la Sala de Sesiones de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, a los veintidós días del mes de abril de 2018.



Dennis Robles Andrade
Econ. Dennis Robles Andrade
ALCALDESA GAD MUNICIPAL DE MILAGRO



Erika Mendoza Risco
Erika Mendoza Risco
SECRETARIA DEL CONCEJO (S)

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada por el Concejo del GAD Municipal de San Francisco de Milagro, en sesión ordinaria del 22 de abril de 2018.

Milagro, abril 23 de 2018.

Erika Mendoza Risco
Erika Mendoza Risco,
SECRETARIA DE CONCEJO (S)